



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2025-CM-MDO/U

Ollantaytambo, 24 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.
POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en la segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2025 de fecha 24 de noviembre del 2025, convocada y presidida por el Señor Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTO:

En la Estación de Pedidos, de la segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2025 el Alcalde G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, conforme a sus funciones, manifiesta que la Municipalidad, en su calidad de gobierno local, tiene competencia para promover y ejecutar inversiones orientadas al mejoramiento de los servicios públicos locales, servicios recreativos y deportivos y otros, conforme a su misión institucional y sus instrumentos de gestión. En ese sentido, solicita apruebe el “Inicio de la formulación del Estudio de Inversión correspondiente al proyecto Mejoramiento del Complejo Deportivo Recreacional Orqwaranqa y su inmediato y con carácter de urgencia la formulación de dicho proyecto con fin de viabilizar su pronta ejecución en beneficio de la población;

CONSIDERANDO:

Que, según el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en ese sentido establece Desarrollar y regular actividades y/o servicios públicos locales, servicios recreativos, deportivos y otros en las materias, cultura y deporte, conforme a ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida otras municipalidades, promover la igualdad y no discriminación, como establece el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley;

Que, según al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;





Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, conforme a sus funciones hace uso de la palabra y manifiesta que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en su calidad de gobierno local, tiene competencia para promover y ejecutar inversiones orientadas al mejoramiento de los servicios públicos locales, como los servicios recreativos y deportivos, en concordancia con su misión institucional y sus instrumentos de gestión. En ese sentido, solicita que el Pleno del Concejo Municipal apruebe el “Inicio de la formulación del Estudio de Inversión correspondiente al proyecto Mejoramiento del Complejo Deportivo Recreacional Orqowaranqa del Distrito de Ollantaytambo y su inmediato y con carácter de urgencia la formulación del referido proyecto a fin de viabilizar su pronta ejecución en beneficio de la población;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, previo análisis y debate y por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido aprobar el Inicio de la formulación del Estudio de Inversión respecto al proyecto Mejoramiento del Complejo Deportivo Recreacional Orqowaranqa del Distrito de Ollantaytambo y su inmediato y con carácter de urgencia la formulación del referido proyecto a fin de viabilizar su pronta ejecución en beneficio de la población;

Estando a los fundamentos facticos y legales expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Inicio de la formulación del Estudio de Inversión correspondiente al proyecto Mejoramiento del Complejo Deportivo Recreacional Orqowaranqa del Distrito de Ollantaytambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Formuladora de Proyectos, la elaboración del proyecto en mención conforme a lo dispuesto en el primer artículo del presente Acuerdo y notificar a las Áreas pertinentes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Unidad de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la Página web, www@muniollantaytambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 GO. Paull Ferenk Palma Herrera
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 Abg. Alex Martín Olivera Gonzales
 SECRETARIO GENERAL

